

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Expediente: 121/000111

Nº Enmienda: 490

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-GALICIA
EN COMÚN

Enmienda al articulado de modificación

Precepto que se modifica:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA

Texto que se propone

Se modifica la Disposición transitoria 7ª con un nuevo numeral 2), quedando redactado en los siguientes términos:

“Disposición transitoria séptima. Proceso de estabilización de determinadas plazas de Profesoras y Profesores Asociadas/os de las universidades públicas **y adaptación de los contratos vigentes.**

1. Antes del 31 de diciembre de 2024 y conforme a lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, las universidades públicas deberán articular procesos de estabilización de aquellas plazas de Profesoras y Profesores Asociados que cumplan con las condiciones del artículo 79.b) de la presente Ley. El sistema de selección en estos procesos será el de concurso garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, con las particularidades del artículo 86.2 de esta Ley. Estas plazas no computarán en la tasa de reposición de efectivos.

De la resolución de estos procesos no podrá resultar, en ningún caso, incremento de efectivos.

2. Los contratos de Profesoras y Profesores Asociadas/os vigentes a la entrada en vigor de esta Ley, podrán renovarse en las mismas condiciones y con la misma dedicación docente siempre que las plazas estén incluidas en un proceso de estabilización de los previstos en la

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación m6cxwrq8sqsj en <http://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=m6cxwrq8sqsj>

13-10-2022 15:55:34

Entrada: 14974

Ley 20/2021 de 28 de diciembre y hasta la finalización de los mismos.”

Justificación

Se precisa el régimen transitorio respecto de la figura de profesorado asociado con el fin de garantizar que la adaptación al nuevo modelo de carrera académica pueda ser implementada por las universidades de manera efectiva y sin perjuicio de la efectiva estabilización que debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2024. Estas renovaciones solo se podrán realizar mientras no salga la plaza de estabilización, la cual cuando salga antes de finales de 2024 será con una dedicación docente de máximo 120h como se indica en esta Ley.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación m6cxwrq8sqsj en <http://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=m6cxwrq8sqsj>